



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0178-2024-A-MPCT

Tambobamba, 08 de Agosto de 2024



VISTO:

El Acuerdo N°178-2024-CM-MPCT/RA, emitido por el Concejo Municipal Provincial de la Municipalidad Provincial de Cotabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se desprende que corresponde a las municipalidades promover actividades en el sector de educación, cultura, deportes y recreación es así que se tiene las actividades culturales diversos;

Que, con Informe N° 1474-2024-GDSSP/MPC-T, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Cristian Quispe Montañez, en el cual remite el Plan de Actividades por el LXIV Aniversario de la Provincia de Cotabamba por el monto de S/.567,740.00 (Quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), para lo cual requiere la opinión técnica presupuestal y opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0825-2024-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en el cual otorga una disponibilidad presupuestal de S/. 567,740.00 (Quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), con la finalidad de llevar a cabo las actividades por el LXIV Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba, según cronograma adjunto en el informe N° 1474-2024-GDSSP/MPCT;

Que, mediante Opinión Legal N° 341-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual opina procede aprobar el Plan por el LXIV Aniversario 2024, remitido mediante Informe N°825-2024-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 05 de agosto del 2024, otorgando disponibilidad presupuestal de S/. 567,740.00 (Quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), encontrándose conforme a los lineamientos de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 73, materias de competencia municipal en su numeral 2.3, es de competencia del municipio la Educación, cultura, deporte y recreación para su aprobación bajo acto resolutivo, previamente póngase a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo N°178-2024-CM-MPCT/RA, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/. 567,740.00 (Quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo para los festejos por el LXIV Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto que forma parte del presente acuerdo;

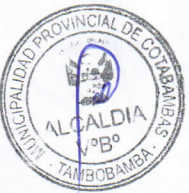
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.-APROBAR la asignación presupuestal por el monto de **S/.567,740.00 (Quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo para los festejos por el LXIV Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto que forma parte del presente acuerdo.

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con las comisiones a nivel de servidores la ejecución del Plan denominado "Plan de Trabajo para los festejos por el LXIV Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba", conforme al artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía y respetando las directivas internas de la entidad.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la Comisión Permanente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Juventud a nivel de Regidores la fiscalización correspondiente respecto a la ejecución del Plan denominado "Plan de Trabajo para los festejos por el LXIV Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba", conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto.

Artículo 5°- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
GM
GDSySP
GAF
G.PRESUPUESTO
REG. YONNY CHAHUA.C.
S.G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
914471001